



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 030-2021-GR-GR PUNO

Puno, 29 ENE. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 056-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 117-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GGR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069 – Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a Través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), dispone que, en el año fiscal 2021, los gobiernos regionales modifican su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) que en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de consejo regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al FONCOR en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, mediante Acuerdo Regional N° 011-2021-GRP-CRP de fecha 26 de enero de 2021, aprueba la modificación presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios hacia la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 59'083,170.00 soles;

Que, con Informe N° 056-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, al amparo de las atribuciones establecidas en el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a Través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), propone efectuar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la reducción de S/ 59'083,170.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de diecisiete (17) proyectos de inversión del Pliego Gobierno Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobado en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que se redujo en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA 00/100 (S/ 59'083,170.00) SOLES, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.



J



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 030-2021-GR-GR PUNO

29 ENE. 2020

Puno,

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Quavea
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

